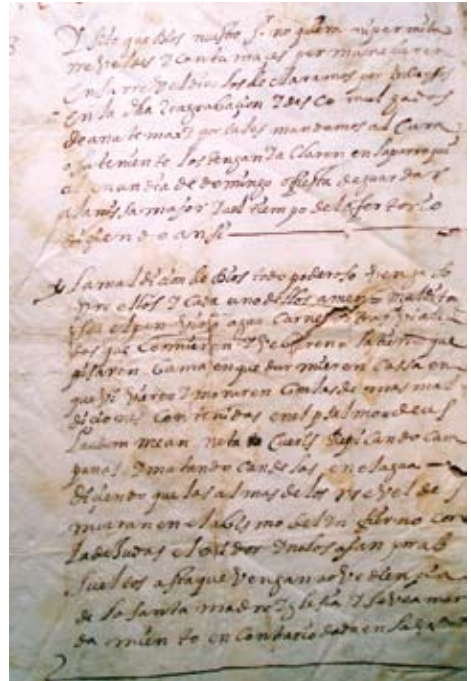


a Fernando de Caravaca, alcalde ordinario de Yeste, como se desprende del texto de un auto ¹¹(1697) en el que el promotor fiscal de la vicaría pide al vicario que declare a dicho alcalde incurso en excomunión mayor “...en atención a no haber hecho la caución juratoria que se le mandó, lo cual es de gran perjuicio e inconveniente, pues no haciéndola, puede pasar a formar el inventario de los bienes al licenciado Diego Ruiz Guerrero y disponer de ellos contra todas las disposiciones jurídicas por ser como es herencia de clérigo difunto en perjuicio de mi justicia y derecho a que no es justo dar lugar para cuyo remedio suplico a vuestra merced así lo declare y mande publicar, procediendo a su agravación, reagravación y demás apremio y que se anote en la tablilla de los públicos excomulgados, ejecutando la pena pecuniaria en los bienes que se hallaren ser del suso dicho...”

El alcalde ordinario fue excomulgado y se efectuó un exhaustivo inventario de todos sus bienes entre los que se encontraban “...una casa de morada en la población de esta villa y calle de la Corredera, junto a la fuente nueva, de diez cuerpos altos y bajos y su descubierto...” viñas, huertas, bancales, además de ganado, colmenas y un sinfín de objetos personales de uso cotidiano, cuyo estudio nos permitiría disponer de un amplio conocimiento de los usos y costumbres de este lugar que aquí no procede considerar.

Las excomuniones conocidas como “paulinas” también están representadas en los fondos de este archivo, lo que nos invita a reflexionar sobre ¿Qué es lo que inducía a estas gentes a requerir de la justicia eclesiás-



¹¹ Auto del vicario de Yeste, ordenando la excomunión mayor de Fernando de Caravaca, alcalde ordinario de la villa, incluyendo un inventario de bienes. 26-Junio-1697. Archivo Diocesano de Albacete. Sin clasificar. Vicaría de Yeste.